



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 3552

BUENOS AIRES, 02 JUN 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002291-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BETA S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada SIGILLUM RETARD / DINITRATO DE ISOSORBIDE, inscripta bajo el Certificado N° 33.884.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Informática Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3552

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada SIGILLUM  
RETARD / DINITRATO DE ISOSORBIDE, Certificado N° 33.884, cuyo titular es la  
firma LABORATORIOS BETA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la  
fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°  
33.884, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la  
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información  
Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase  
entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese  
PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-002291-14-8

DISPOSICIÓN N° 3552

mm

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.